



CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO

REGLAMENTACION INTERNA PARA EL USO DE EMBARCACIONES Y

PROCEDIMIENTOS QUE DEBE SABER QUIEN REMA ANTE DIFERENTES SITUACIONES

REVISIÓN 2022-04

CONTENIDO

ARTÍCULO 1 - OBJETIVO - ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2 - CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA PNA VIGENTE

ARTÍCULO 3 - AUTORIZADOS A UTILIZAR BOTES

ARTICULO 4 - HORARIOS DE SALIDA, LLEGADA Y NAVEGACIÓN

ARTICULO 5 - REGISTRO DE SALIDAS Y LLEGADAS

ARTICULO 6 - VERIFICACIONES ANTES DEL EMBARQUE

ARTICULO 7 - ELEMENTOS OBLIGATORIOS Y RECOMENDADOS PARA REMAR

ARTICULO 8 - TRIPULACIÓN

ARTICULO 9 - DURANTE LA NAVEGACIÓN

ARTICULO 10 - ZOZOBRAS Y ACCIDENTES

ARTICULO 11 - AMARRE DE EMBARCACIONES

ARTICULO 12 - DESEMBARCAR EN LA SEDE SOCIAL O MUELLE PRIVADO

ARTICULO 13 - SALIDAS CON PERNOCTE

ARTICULO 14 - ESTADO DEL BOTE Y RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

ARTICULO 15 - PARTES ESENCIALES DEL BOTE Y DEL REMO

ARTICULO 16 - USO DE EMBARCACIONES PARA COMPETENCIA

ANEXO 1 - CONCEPTOS Y DEFINICIONES

ANEXO 2 - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

ANEXO 3 - LLENADO DE PLANILLAS Y FORMULARIOS EN CADA CASO

ANEXO 4 – PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE SINIESTRO CON OTRA EMBARCACIÓN



ARTÍCULO 1 - OBJETIVO DEL REGLAMENTO - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento interno tiene como objetivos:

- Generar en los socios del CRHA una manera en común de cuidar nuestro histórico y muy valioso patrimonio.
- Proveer lineamientos de uso de embarcaciones (botes y kayaks), por parte de los socios.
- Recordar las medidas de seguridad, incluyendo las normas de navegación y seguridad en el Delta conforme reglamentación de Prefectura Naval Argentina (PNA).
- Optimizar el cuidado de las embarcaciones a partir de recomendaciones y procedimientos.

Este Reglamento es aplicable al uso de embarcaciones denominadas en nuestro club como tipo: A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L, LL, V y kayaks; y a todas las categorías de socios (Activos, Vitalicios, Familiares, Menores, Cadetes, Pre-activos, de Escuelas y representantes deportivos).

Su incumplimiento será pasible de sanción por parte de la C.D. conforme lo estipulado para cada caso.

ARTÍCULO 2 – CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA PNA VIGENTE:

El presente reglamento fue redactado y resulta aplicable de conformidad con la ordenanza N° 3-17 (DPSN) del Tomo 1 "RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE" titulada "Medidas de Seguridad para Botes de Remo" – Prefectura Naval Argentina y la normativa PNA vigente.

Se indican los puntos del reglamento que cumplimentan la normativa con la indicación a la Ordenanza PNA.

ARTÍCULO 3 - AUTORIZADOS A UTILIZAR BOTES

Los socios estarán autorizados a utilizar las embarcaciones del CRHA una vez que cumplan satisfactoriamente con el examen de remo. Asimismo, deberán presentar en la oficina Botería el carnet social con la cuota al día.

Los menores de edad no podrán retirar por sí solos las embarcaciones. Siempre deberán estar con un adulto responsable o contar con autorización por escrito de los padres o tutores legales que deberá ser presentada en secretaría del Club (Ordenanza PNA).

ARTICULO 4 - HORARIOS DE SALIDA, LLEGADA Y NAVEGACIÓN

Los socios deberán respetar los horarios de salida y llegada a la rampa del club los cuales estarán a condición de los que se manejen en las distintas épocas del año.

- Salida: a partir de las 8.00 hs. (todo el año)



- Llegada: hasta las 19.45 hs. (del 1 de noviembre al 31 de mayo) hasta las 18:45 hs. (del 1 de abril al 31 octubre)

En el caso de modificarse el horario, se comunicará debidamente a los socios.

Quienes lleguen fuera de horario, deberán hacerse cargo de la extracción de la embarcación del agua y del destino de la misma ya que los galpones se encontrarán cerrados como así atenerse a las multas y/o sanciones que se consideren aplicables por la C.D.

En casos de fuerza mayor que imposibilitaran llegar a horario, esto deberá comunicarse con anterioridad a la hora de cierre y deberá estar debidamente justificada.

El horario de navegación permitido en embarcaciones del CRHA como actividad recreativa, de paseo o de entrenamientos es aquel que permita navegar con luz diurna. No está permitida la navegación nocturna salvo expresa autorización. En caso de fuerza mayor o emergencia deberá realizarse con las luces reglamentarias correspondientes.

ARTICULO 5 - REGISTRO DE SALIDAS Y LLEGADAS

La salida de todas las embarcaciones, tanto del club como particulares (de uno o varios socios), deberá registrarse en el "Libro de Rol" con todos los datos requeridos, en forma clara y completa, incluyendo los nombres de todos los tripulantes. (Ordenanza PNA).

Si entre éstos hubiere invitados, se deberá exhibir al personal de botería las respectivas invitaciones y acreditaciones extendidas por Secretaria.

Es condición entregar el carnet social con la cuota al día al momento de anotar la salida y poseer el carnet de remo, extendido por las autoridades de nuestro club.

Los socios deberán dejar los carnets en botería antes de iniciar su salida. Su omisión será pasible de sanción. También será responsabilidad del socio/a retirar su respectivo carnet al finalizar su actividad. (Evitar que los mismos queden en botería).

El "libro de Rol" es considerado un documento público rubricado por P.N.A. por lo que es obligación completarlo con datos fehacientes.

Cada socio que salga a navegar deberá dejar uno/s números telefónicos para poder contactarlos si fuera necesario. Si los teléfonos que fueron debidamente declarados en Secretaria no correspondieran más, estos deben ser actualizados.

IMPORTANTE:

El día y horario declarado en el libro de ROL es un compromiso oficial e inalterable. En el caso que una embarcación no ingrese según lo establecido en dicho libro, el CRHA deberá comunicar a la Autoridad marítima y ponerse en marcha un operativo protocolar de altos costos.



ARTICULO 6 - VERIFICACIONES ANTES DEL EMBARQUE Verificaciones básicas:

Se deberán realizar las siguientes acciones antes de embarcar, y dar aviso al personal de rampa en caso de detectar cualquier anomalía o faltante. En este último caso, se deberá dejar registro de las mismas en el libro de rol.

- **Tapón:** Es el primer elemento para controlar. Verificar que se encuentre correctamente colocado.
- **Timón:** Deberá colocarse encastrando sus dos pernos en los orificios montados en el espejo del bote (a popa). Conviene atar los extremos de cada uno de sus cabos a ambos laterales del respaldo del asiento para evitar que accidentalmente se deslicen al agua.
- **Toletes:** Deben abrirse suavemente y ajustarse bien los tornillos pasantes que los fijan sobre las bandas.
- **Horquillas:** Deberán estar bien fijadas al cuerpo del remo.
- **Remos:** Debe verificarse que se encuentren en buenas condiciones – en especial las palas – y con los tacos colocados a igual altura y firmemente atornillados al remo.
- **Carro:** Debe verificarse que corra suavemente sobre el riel. También en este caso conviene mojar con agua las guías sobre las que se desplazan las ruedas para facilitar su desplazamiento. No debe colocarse grasa sobre los rieles.
- **Hincapiés:** Conviene regularlos antes de echar el bote al agua o, en su defecto, antes de zarpar de la rampa.
- **Salvavidas:** Deberán encontrarse en el bote tantos salvavidas como tripulantes embarquen. Cada chaleco salvavidas deberá estar en condiciones regulares para su uso. Cada socio deberá adquirir su propio chaleco salvavidas reglamentario.
- **Boza de cabo:** Deberá estar afirmada en proa y ser de longitud igual o mayor a la eslora del bote. No se permite el cambio de elementos propios de cada bote. Así como modificar la posición de remo establecida en cada bote.

En caso de que el personal, al regresar la embarcación, notara una avería, faltante, pintura rayada, etc. llevará a cabo el registro correspondiente a los fines de que se pueda presupuestar el costo del daño informando al socio tripulante que deberá responsabilizarse del mismo. Además se deberá completar la correspondiente PLANILLA DE AVERIAS.

Para el caso de uso de remos particulares:

Todos los botes cuentan con sus remos, identificados con los colores del club y la numeración del bote. Para el caso que se utilicen remos de propiedad del socio, deben dejarse los remos originales del bote en las taqueras de rampa al momento de embarcar y luego volver a dejarlos dentro del bote al regreso.



Debido a que los colores de las palas identifican al club propietario del bote es que los remos particulares deben mantener esta identificación con los colores del club.

ARTICULO 7 - ELEMENTOS OBLIGATORIOS Y RECOMENDADOS PARA REMAR

Elementos requeridos en forma obligatoria: (Ordenanza PNA)

- Salvavidas aprobado por PNA (Uno para cada tripulante) y en buen estado de conservación.
IMPORTANTE: es de uso obligatorio en los ríos que no son zona exclusiva de práctica de remo, ejemplo: ríos Lujan o Tigre.

Los niños menores de 12 años y las personas con movilidad reducida deberán tener salvavidas colocado en todo momento y de tamaño acorde y no estar atados al bote ni a ningún dispositivo de transporte (silla, cochecito, etc.). La recomendación es que los niños vayan en brazos de un mayor.

- Carnet de Remo firmado por la autoridad competente del club y cargado con los datos personales.
- Bomba de achique o recipiente para achicar agua.
- Boza de cabo resistente, de longitud mínima igual a la eslora del bote, afirmada a la proa
- Silbato
- Linterna “todo horizonte” o farol en caso de navegación nocturna
- Celular (*tener instalado el número 106 EMERGENCIA NAUTICA DE LA PNA*).

IMPORTANTE: Los elementos de seguridad no serán provistos por el Club, siendo responsabilidad de los socios tripulantes.

Otros Elemento Recomendados a llevar en bote:

- Cortaplumas multiuso, pinza, destornillador.
- Ropa adecuada para la actividad (liviana en verano y térmica en invierno).
- Teléfono protegido en bolsa estanco.
- En travesías largas, contar con una pala (remo) de repuesto.
- Pala bichero
- Cabo de 30 metros de longitud.

ARTICULO 8 - TRIPULACIÓN

Las personas encargadas de un bote de remo deberán ser mayores de edad o contar con autorización por escrito de los padres (Ordenanza PNA), que deberá ser entregada en la secretaría del club y tener aprobado el examen de remo por las autoridades del club. Ningún tripulante que no esté aprobado por el CRHA podrá tripular un bote, sólo podrá hacerlo en la posición de timonel.



Los menores de edad y/o personas no idóneas no podrán timonear.

Cada tipo de embarcación deberá contar con las siguientes cantidades mínimas de encargados de bote, todos con examen de remo cumplido y ser socios del CRHA.

TIPO DE BOTE	CANTIDAD DE SOCIOS Y EDADES	
A	3 (tres)	1 Mayor socio – 2 menores /invitados
B	4 (cuatro)	2 marores socios – 2 menores/ invitados
D	1 (uno)	1 socio mayor
E	2 (dos)	1 socio mayor – 1 menor/invitado
F	3 (tres)	2 Mayores socio – 1 menor /invitado
V	2 (dos)	2 socios mayores
KAYAK		

- Cada bote cuenta con una capacidad máxima de personas. Los socios deberán respetar la cantidad indicada (Ordenanza PNA). Todos los socios e invitados, antes de embarcarse, deben estar registrados en el libro de salidas y los invitados, además, estar registrados en secretaria.

ARTICULO 9 - DURANTE LA NAVEGACIÓN

Reglas de paso: ceder siempre el paso a las embarcaciones a vela, pues su navegación está sujeta a las condiciones del viento. También se debe facilitar el paso a las embarcaciones a motor de gran porte (catamaranes, chatas, colectivas, buques), para evitar maniobras riesgosas o accidentes. Los buques de gran porte no pueden frenar ni esquivar a otras embarcaciones por lo que debemos siempre otorgarles paso y facilitar su navegación. Ej. Una lancha de pasajeros se considera por su tamaño y desplazamiento una embarcación de gran porte, con lo cual debemos facilitarle su navegación.

En los arroyos menores y de ancho reducido: mantener la borda de estribor (derecha) lo más cerca posible de la costa, sin que los remos golpeen muelles, palos u otros objetos que se encuentren en la costa. En caso de bajantes pronunciadas, impedir que los remos se hundan en el barro para evitar que se rompan.

En los arroyos anchos y los ríos prestar permanente atención sobre los siguientes factores: Los botes navegarán lo más cercano posible a la costa y lo más alejado del canal y barcos de gran porte.



Con bajo nivel de agua las olas golpean y rompen con más fuerza. En esas condiciones prestar atención al riesgo de embarcar agua por la borda y hundir o tumbar el bote. Tomar las olas grandes ofreciendo una de las bandas, a fin de evitar el embarque de agua por proa. En esos casos se recomienda mantener los remos abiertos y planos contra el agua para mejorar la estabilidad del bote.

Siempre se debe atracar en contra de la corriente, por lo que debemos observar que sentido tiene en ese momento.

El bote sale de la rampa del club con la misma tripulación que regresará, en ningún caso se podrán embarcar personas que no estén declaradas en el “Libro de Rol” en ningún tramo de la navegación.

IMPORTANTE: El bote es siempre responsabilidad de los socios tripulantes, en caso de golpes, choques u otras roturas se deberán hacer cargo de las reparaciones independientemente de quien haya sido la responsabilidad.

Se recomienda observar:

- El estado y pronóstico del tiempo antes de iniciar navegaciones prolongadas.
- La superficie del agua, ya que puede haber troncos o ramas a media agua.
- La corriente, pues tiene gran incidencia en el desplazamiento del bote.
- Las características de la costa, para evitar ramas y restos de empalizadas, etc.
- Las demás embarcaciones y sus movimientos, para plegar los remos con tiempo suficiente y dando aviso a viva voz, al otro bote cuando hubiere riesgo de colisión.
- Los sonidos del ambiente para detectar llamados, silbatos o avisos de peligros. Evitar el uso de auriculares para escuchar música o radio.
- En todo caso que otra embarcación nos esté sobrepasando, debemos siempre dejar de remar para que el procedimiento de sobrepaso se haga más rápido y con menor oleaje.
- Todos los tripulantes permanecerán sentados durante la navegación. De realizar un cambio de ubicación se hará en proximidad de la costa, en lugar con buena visibilidad y protegido del viento y oleaje (Ordenanza PNA).
- Si hubo ingreso de agua, evitar que esta supere el nivel de las tablas del piso del bote. En ese caso, será muy prudente buscar refugio y achicar.

Siniestro con otra embarcación: en el caso de un accidente o siniestro con otra embarcación o elemento ajeno a la navegación el/la socio/a será el primer y único responsable de comenzar los trámites para resolver el problema (ver ANEXO 4), además de dejar por escrito e informada a Capitanía y o Secretaría sobre el suceso.



ARTICULO 10 - ZOZOBRAS Y ACCIDENTES

Los botes de madera se mantienen flotando a media agua y no se van a pique. Todos los elementos del bote flotan, a excepción del carrito.

Si el bote se tumba (vuelta de campana), flota. En estos casos es prudente aferrarse a la borda acompañando el desplazamiento del bote y aquellos elementos que se mantengan a flote, y de ser posible ganar la costa más cercana.

En el caso de rotura grave del casco del bote que impida continuar con la navegación, el socio a cargo deberá informar de forma urgente al club indicando ubicación y situación, para determinar la medida de rescate por parte del club, tanto de los tripulantes como del bote.

Si se produjera un accidente con otra embarcación, efectuar lo antes posible la denuncia ante la PNA y comunicar la novedad al club.

- PNA Emergencias - Tel: 106
- SET (Servicio de Emergencias Tigre) - Tel: 107
- CRHA - Tel: 47490201

Es de suma importancia que los socios participen de las actividades de seguridad que se brindan para saber cómo actuar en algún Inconveniente.

ARTICULO 11 - AMARRE DE EMBARCACIONES

En todos los casos se deberá atracar contra la corriente para realizar una maniobra controlada.

En el caso de amarre a un muelle, el bote deberá amarrarse de los dos extremos con sumo cuidado de sus partes débiles y bajo ningún concepto deberá golpear el muelle, la costa u otra embarcación. Tener en cuenta la posibilidad de robo de la embarcación y/o hurto de sus elementos, debiendo el socio hacerse cargo de su reposición.

Las autoridades del club podrán sancionar a los socios que dejen un bote mal amarrado o en condiciones riesgosas.

ARTICULO 12 - DESEMBARCAR EN LA SEDE SOCIAL O MUELLE PRIVADO

Al llegar a la rampa, EN LOS HORARIOS INFORMADOS, se solicitará asistencia a un mariner, quien sujetará la embarcación y ayudará a desembarcar a los tripulantes.

En todos los casos deberá atracar contra la corriente para realizar una maniobra controlada. Seguidamente procederá a retirar el bote del agua, operación en la cual – por tradición deportiva – los socios y tripulantes deberán prestar colaboración.

Las embarcaciones son costosas, por lo que debemos manipularlas con sumo cuidado.



En la rampa de la Sede Social, la subida de los botes desde el agua (sean de paseo o de regata) tiene siempre prioridad a la bajada de botes, para minimizar situaciones riesgosas en el agua. Se debe atracar siempre en contra de la corriente para obtener mayor maniobrabilidad de la embarcación. El montaje del bote sobre la zorra y su transporte al galpón será efectuado por los marineros a fin de evitar los riesgos de rotura de la embarcación.

Antes de acercarse a la rampa, observar que no haya olas para evitar golpes a la embarcación. El bote debe llegar limpio, de encontrarse suciedad (arena, barro, ramas etc.), el socio responsable de la embarcación se hará cargo de la limpieza o abonará la multa correspondiente.

En todo caso de anomalía, el personal o autoridad del club retendrá el carnet de socio correspondiente y le será devuelto cuando se solucione la falta o el problema en cuestión.

La Salida de embarcaciones quedará supeditada a las condiciones meteorológicas existentes en ese momento. Orden dictada por Capitanía y/o PNA puede ser cerrada la rampa por la autoridad marítima por considerar que exista un riesgo en la navegación.

Los marineros son la autoridad de la rampa, debiendo el socio/a acatar las directivas de los mismos. Los socios mayores de 18 años están autorizados a solicitar bote para salidas que demanden más de un día. Los horarios de salida y llegada son los estipulados en la sección correspondiente de este reglamento.

ARTICULO 13 - SALIDAS CON PERNOCTE

La solicitud de bote para una salida con pernocte deberá serlo mediante mail o nota dirigida a Secretaría o al Sr. Capitán con la mayor antelación posible previo al momento de salida detallando:

- Embarcación pedida
- Tripulación con sus DNI
- Fecha y hora de salida
- Destino
- Fecha y hora estimada de regreso
- Teléfonos de contacto

Los socios mayores de 18 años están autorizados a solicitar bote para salidas que demanden más de un día. Los horarios de salida y llegada son los estipulados en este reglamento.

ARTICULO 14 - ESTADO DEL BOTE Y RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

- **Las embarcaciones y elementos flotantes deben ser cuidadas por todos los socios que desean hacer uso de ellas.** Las embarcaciones de madera son obras históricas, artesanales muy valiosas y su mantenimiento es por demás costoso. Nuestra Institución cuenta con más de 150



embarcaciones (en pocas partes del mundo observaremos un número tan importante de embarcaciones confeccionadas en madera cedro y por carpinteros ebanistas del club que construyeron y armaron los botes en nuestro club. Cada vez que uno o varios socios hagan uso de una embarcación **serán** responsable por los daños que se produzcan a la misma, desde la salida y hasta su regreso, debiendo abonar los costos de reparación que correspondan.

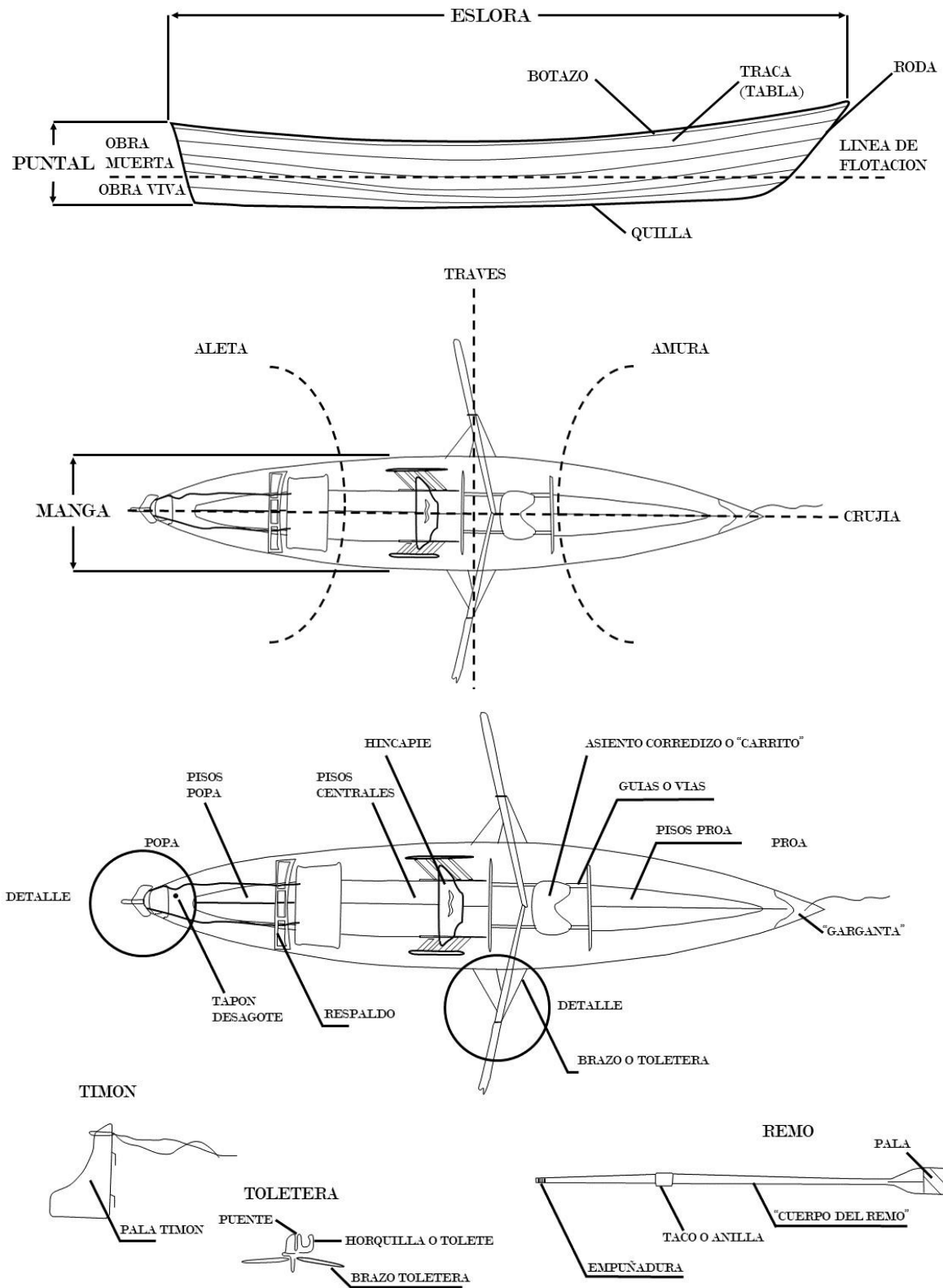
- Ante la rotura o faltante de cualquier parte de la embarcación, timón, remo, carro o salvavidas o **en su totalidad**, el socio responsable deberá indicar tal situación en secretaria al momento del regreso. Esto permitirá anotar el faltante para su reposición o detectar la avería y planificar su tarea de reparación en carpintería.
- El costo en materiales y/o mano de obra que demande (que no sea parte habitual del mantenimiento normal de la flota) deberá ser afrontado por el socio a cargo del bote
- Este costo será determinado por la SECRETARÍA y le será informado al socio formalmente.
- Ante el caso de rotura grave del casco del bote que impida continuar con la navegación, el socio a cargo deberá informar de forma urgente al club indicando ubicación y situación, para determinar la medida de rescate por parte del club, tanto de los tripulantes como del bote. El costo incurrido en este rescate (contratación de servicio de terceros, horas de personal, nafta, etc.) será determinado por la SECRETARÍA y le será informado al socio formalmente.
- Los botes no podrán ser utilizados como embarcación fija, es decir no podrán quedarse en la isla por tiempo indeterminado bajo ningún concepto.

IMPORTANTE: El no cumplimiento de este Reglamento será pasible de una sanción disciplinaria y/o económica, quedando registrada la misma en el legajo personal de las socias y socios.



ARTICULO 15 - PARTES ESENCIALES DEL BOTE Y DEL REMO

Partes del Bote





OTRAS PARTES:

- **Quilla:** madera principal que forma el eje longitudinal del bote y es base fundamental de todo el armazón.
- **Cuadernas:** listones de madera que completan la estructura.
- **Tracas:** tablas de madera ensambladas entre sí que, dispuestas longitudinalmente desde la quilla hasta la borda y afirmadas sobre las costillas, forman el casco de la embarcación.
- **Borda:** extremo o borde superior del casco.
- **Varaderos:** listones ubicados por afuera, a los lados del casco y que contribuyen a darle estabilidad y equilibrio en la navegación.
- **Pisos:** estructuras de madera colocadas sobre el fondo del casco, que protegen a este último de las pisadas.

OTRAS NOMENCLATURAS:

- **Eslora:** largo total de la embarcación.
- **Manga:** ancho total del casco (no incluye la extensión de los toletes).
- **Puntal:** altura desde la quilla a la borda.
- **Boza:** cabo corto para amarrar a otro cabo, amarra o cadena.
- **Obra viva:** nombre que se asigna a la parte del casco que queda sumergida en el agua.
- **Obra muerta:** nombre que se asigna a la parte del casco que queda fuera del agua. **Remos de**

entidades deportivas





ARTICULO 16 - USO DE EMBARCACIONES PARA COMPETENCIA

En el caso de los equipos oficiales de competición representativos de CRHA se deberá contar con la autorización (por escrito) del Capitán.

La utilización de embarcaciones, para el caso de los equipos oficiales de competencia (representativos del CRHA), deberá contar con la autorización por escrito del Capitán del Club.

Los socios deberán dejar los carnets en botería antes de comenzar su entrenamiento. Su omisión será pasible de sanción. También será responsabilidad de socio/a retirar su respectivo carnet al finalizar su actividad. Evitar que los mismos queden en botería.